227

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Guerra y Marina

D E C R E T O N°.....44.711.....

QUE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE $.14.775.-c/l A LOS SEÑORES VILLALONGA HERMANOS.-

---

A.l.N°.....

ASUNCION, Agosto 24 de 1932.-

N.11.069

VISTOS: la cuenta presentada al Ministerio de Guerra y Marina por los Señores Villalonga Hermanos (Exp.N° 3466), importe de combustibles, lubrificantes y repuestos proveidos para los automóviles al servicio del citado Ministerio y del Estado Mayor General del Ejército; la liquidación practicada por la Sección de Contabilidad del Departamento de Administración Militar, y los estados de cuenta N°s 3004 y 3133 de la Contraloría de Gastos del ANEXO F.; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 41.349, de fecha 18 de Setiembre del año ppdo.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1°.-Páguese por la Tesorería General de la Nación a los señores Villalonga Hermanos, la suma de ($.14.775.-c/l) CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, importe de materiales y combustibles proveidos al Ministerio de Guerra y Marina y al Estado Mayor General del Ejército, que se detallan a continuación:

Para el Ministerio de G. y Marina

5) Cinco litros nafta	$.	26.-c/l
1) Un litro aceite F	".	25.- "
1) Una alfombra	".	100.- "
1) Un terminal y soldadura	".	20.- "
1) Una vulcanización	".	15.- "
- Arreglo dirección y guardabarros	".	100.- "
1) Un foco	".	28.- "
1) Un tornillo terminal	".	6.- "
1) Un acumulador de 90 A.H	".	1.800.- "
2) Dos litros aceite	".	40.- "
¼) Un cuarto de litro aceite	".	5.- "
- Cambio de piñón y ruleman del sin fin	".	400.- "
2) Dos cubiertas General 650x19 reforzada	".	4.500.- "
2) Dos cámaras id. id	".	780.- "
Total	$.	7.845.-c/l

Para el Estado Mayor General

4) Cuatro cubiertas General reforzada 475/21 a $1420	$.	5.680.-c/l
4) Cuatro cámaras id. id. 475/21	".	1.000.- "
1) Un elástico para auto Ford	".	250.- "
Total	$.	6.930.-c/l

Art.2°.-Impútese la erogación a los siguientes rubros del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente:

Al Inciso 1°, Partida 6, Sección Segunda.....$. 7.845.-c/l
" " 2°, " 3, " " .....". 6.930.- "

Art.3°.-Refuérzanse las Partidas 6 y 3 de los Incisos 1° y 2°, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente, con créditos disponibles en las Partidas 25, 5 y 14 de los respectivos Incisos del mismo Anexo y Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1029 de fecha 19 de Abril del año 1929, como sigue:

Inciso 1°

La Partida 6 con la suma de $.5.725.-c/l del crédito de la Part. 25.-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Guerra y Marina

//. Inciso 2°.-

La Partida 3 con la suma de $.3.000.-c/1 del crédito de la Part. 5.-
" " 3 " " " " ".2.018.- " " " " " " 14.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

N.